



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

ESTUDIOS PREVIOS	
Capítulo I: Descripción General	
1. Fecha de elaboración de Estudio Previo	30 de julio de 2025
2. Nombre del Empleado que elabora	RECTORIA
3. Dependencia solicitante	Consejo Directivo
4. Tipo de Contrato	CONTRATO DE SERVICIOS

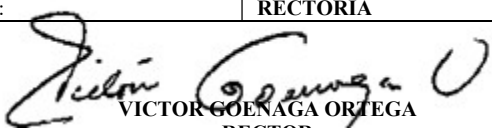
Capítulo II: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Para la optimización de los servicios pedagógicos en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ, en calidad de Institución Educativa de carácter Oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación, el esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa. El Ministerio de Educación Nacional establece las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación de cero a grado once de todas las Instituciones de orden Nacional Estatal por medio de los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011. La inversión de los recursos se encuentra regulada por la Ley 715 de 2001, Artículo 13; Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 teniendo en cuenta que se refiere a sumas no superiores a veinte (20) SMLV. Para la obtención de los recursos educativos, se debe atender a los principios de contratación pública, de manera que en la compra de los mismos se obtengan bienes de buena calidad y a los costos que señala el mercado. Por tratarse de una cantidad inferior a los veinte (20) SMLV la establece la Ley 715 de 2001 art.13 y Decreto 4791 de 2008, por lo que se contratará mediante una invitación pública, teniéndose en cuenta como factor de selección además de requisitos. Solicitantes, el menor precio siempre y cuando se cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas. Para su funcionamiento LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ como institución Educativa del estado requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad, experiencia, conocimiento, que permitan cumplir con el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE que deberá realizar la contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con lo que establece el rector, de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo servicio.
6. DESCRIPCIÓN TÉCNICAS DE SATISFACCIÓN DE NECESIDADES	La necesidad detallada anteriormente puede satisfacerla la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ Celebrando un servicio, con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto a contratar, en el cumplimiento de las actividades encomendadas y que satisfaga los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El régimen aplicable a la contratación de los Fondos de Servicios Educativos cuya cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, es el contenido en el reglamento expedido por el respectivo Consejo Directivo, en atención a la naturaleza especial del régimen previsto en la Ley 80 de 1993 Artículo 23. que establece de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales, Ley 715 de 2001 artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. toda vez que implica la celebración de un contrato de servicio para el apoyo a la gestión en las actividades propias de la Institución, por lo que podrá contratar con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, Adicionalmente se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo para realizar el contar con espacios adecuados y acordes para el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes de primera infancia durante la vigencia 2025
8. OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO TIPO "POBRE" (RESISTENCIA APROX, 1500 PSI), AREA TOTAL 30M2, 2. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA PARA EXTERIORES, 3. BASE DE AMORTIGUACION CON ARENA Y CAUCHO TRITURADO, 4. SELLADO DE JUNTAS Y FIJACION CON ADHESIVO PROFESIONAL, 5. JARDINERIA PRIMERA FASE JARDINERA CENTRAL



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

10. TÉCNICAS	Se requiere una persona natural o jurídica con la idoneidad y amplia experiencia, con el fin de ejecutar el CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE en la IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ	
11. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. -Certificados de antecedentes disciplinarios. -Certificados de antecedentes fiscales. -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación. -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). - Registro Unico tributario - RUT -Certificado bancario -Comprobantes de aportes al SGSSJ.	
12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 28000000 Veintiocho Millones De Pesos M/L que se imputará al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 al rubro de MANTENIMIENTO	
13. ANÁLISIS DEL SECTOR	Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la Institución para CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE	
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del servicio a celebrar será de 30 Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio será celebrado en el DISTRITO de BARRANQUILLA para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ	
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	Se pagará un abono inicial de \$14,000,000 correspondiente al 50% del contrato y el saldo al finalizar el servicio y expedido el recibido a satisfacción de la Institución firmado por el ordenador de gasto y con visto bueno del supervisor. Para estos pagos el contratista debe presentar El informe de actividades, radicarlo en la Rectoría con la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista.	
17. GARANTÍAS	NO se exigirán garantías para este contrato	
18. SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento de su objeto.	
19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	VICTOR GOENAGA ORTEGA
	No. Cédula de ciudadanía	852768
	Dependencia:	RECTORÍA
	 VICTOR GOENAGA ORTEGA RECTOR	



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

INVITACIONA PÚBLICA N° 010

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ

INVITA A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INTERESADAS A PRESENTAR
OFERTAS PARA EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN

**Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y
SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE**

Condiciones de la prestación del servicio: Garantizará la entrega 1. SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO TIPO "POBRE" (RESISTENCIA APROX, 1500 PSI), AREA TOTAL 30M2, 2. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA PARA EXTERIORES, 3. BASE DE AMORTIGUACION CON ARENA Y CAUCHO TRITURADO, 4. SELLADO DE JUNTAS Y FIJACION CON ADHESIVO PROFESIONAL, 5. JARDINERIA PRIMERA FASE JARDINERA CENTRAL Adecuándose a las directrices previamente señaladas por el rector

Valor estimado del contrato: 28000000 Veintiocho Millones De Pesos M/L

El contratante se compromete a cancelar las estampillas dentro de los términos establecidos en la ley.

Certificado de disponibilidad presupuestal:

N° 23 01 de agosto de 2025 en el rubro de MANTENIMIENTO

Forma de pago: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL GABRIEL GARCIA MARQUEZ cancelará la suma de 28000000. Veintiocho Millones De Pesos M/L. Se pagara un abono inicial de \$14,000,000 correspondiente al 50% del contrato y el saldo al finalizar el servicio

Obligaciones que asumirá el contratista: Garantizará 1. SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO TIPO "POBRE" (RESISTENCIA APROX, 1500 PSI), AREA TOTAL 30M2, 2. SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA PARA EXTERIORES, 3. BASE DE AMORTIGUACION CON ARENA Y CAUCHO TRITURADO, 4. SELLADO DE JUNTAS Y FIJACION CON ADHESIVO PROFESIONAL, 5. JARDINERIA PRIMERA FASE JARDINERA CENTRAL.

Plazo de ejecución: Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 30 DIAS contados a partir del 1 de septiembre de 2025 hasta el 1 octubre de 2025

Análisis de los riesgos La I.E.D GABRIEL GARCIA MARQUEZ, Exigirá una póliza de garantía de cumplimiento por el 10% y de anticipo hasta un 50% del valor del contrato con un plazo igual al de la vigencia del Contrato, la cual será expedida por una Compañía Aseguradora autorizada para



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICASECUNDARIA
Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera con los amparos y condiciones que en ella se consignen para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, y los mismos deberán ser certificados por la I.E.D **GABRIEL GARCIA MARQUEZ**. Con el propósito de lograr la materialización del objeto contractual el Contratista manifiesta que hará entrega de los servicios en cuestión cumpliendo las acciones descritas en la minuta del Contrato en el ítem denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, certifica con destino a la dependencia de pagaduría, trámites indispensables para proceder a pagar el valor del mismo.

Dada en BARRANQUILLA, a los 5 de agosto de agosto 2025.

VÍCTOR GOENAGA ORTEGA
RECTOR (A)



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA
Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

ANÁLISIS DEL SECTOR

010

5 de agosto de agosto 2025

OBJETO CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE

El presente análisis del sector económico realizará el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

La contratación administrativa en Colombia ha sido regulada en todos los tiempos, se ha intentado adecuar la contratación pública a los avances y desarrollos tecnológicos y administrativos para responder a las necesidades en materia de control político y social de las inversiones del estado colombiano, en aras de luchas contra la corrupción. Entre los avances normativos esta la ley 80 de 1993, en la cual se quiso plantear de forma concreta las herramientas necesarias para la adecuada gestión contractual pública, basando sus objetivos en la eficiencia y la transparencia; la ley 1150 de 2007, que ha sido el mayor aporte al control eficiente, eficaz, transparente en el manejo de la contratación estatal como de la inversión de los recursos públicos generando confianza entre los ciudadanos y mejorando la gestión de las instituciones del estado. En dicha ley se presentan los fundamentos legales de la contratación de profesionales y servicios de apoyo a la gestión objeto del presente estudio de sector bajo la modalidad de prestación de servicios, sus requerimientos y procedimientos para la contratación, así como la obligatoriedad de la elaboración de dichos documentos como soporte a la contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Institución Educativa **GABRIEL GARCIA MARQUEZ**, necesita una persona natural o jurídica con la capacidad para desarrollar el **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE**, lo cual permitirá la prestación de un servicio de calidad a su comunidad educativa.

Que la institución educativa no cuenta en su planta de personal, con funcionario que realice estas labores, por lo cual se hace necesario la contratación a todo costo de los contar con espacios adecuados y acordes para el aprovechamiento del tiempo libre de los estudiantes de primera infancia

Que es deber del rector de la institución educativa, realizar las gestiones y acciones necesarias que conlleven a satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas y establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075/15 y en especial lo establecido en el numeral 4 que establece entre otras funciones del rector la celebración de contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan anual de adquisiciones de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA
Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, conocer las características fundamentales que conforman el sector que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas, que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación por parte del FSE- IED **GABRIEL GARCIA MARQUEZ**, determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, además de establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones del objeto a contratar son las que se describen a continuación:

CONTRATO DE CONTRATO DE SERVICIOS

TOMADOR: INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL **GABRIEL GARCIA MARQUEZ**

VIGENCIA: 30 días

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que en plan de adquisiciones anual de **GABRIEL GARCIA MARQUEZ - 2025**, está la contratación del gasto, El Rector como ordenador del gasto de los dineros del FSE - **GABRIEL GARCIA MARQUEZ** debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia **2025**.

La Institución educativa con el fin de establecer los valores reales con los que atenderá la siguiente contratación, adelanto el estudio de mercado correspondiente, y verificar el valor del servicio que será atendido durante la vigencia del **2025**, teniendo en cuenta las actividades y la modalidad de ejecución utilizada en el proceso en curso, conforme al cual se decidió realizar el cálculo tomando el valor de las cotizaciones solicitadas y presentadas y los valores pagados

El presupuesto establecido para la presente contratación será hasta por la suma de **28000000 Veintiocho Millones De Pesos M/L**

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA
Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADEMICO CON PROFUNDIZACION EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X


VICTOR GOENAGA ORTEGA
Rector



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL DE BARRANQUILLA "GABRIEL GARCIA MARQUEZ"

(ANTES: CENTRO DE EDUCACION BASICA No. 66)

APROBADO MEDIANTE Res. N°06097 de noviembre 08 de 2011 EN LOS NIVELES PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA
Y EDUCACION MEDIA, DE CARÁCTER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN CIENCIAS.
NIT: 802.001.387-9 • D.V: 9 DANE 108001003378

ESTUDIO DE MERCADO

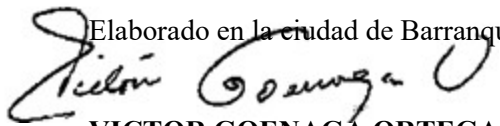
En desarrollo de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 de contratación pública, el artículo 3° de la ley 1150 de 2008, lo señalado por el honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664: *Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*” y lo señalado por la Procuraduría 1ª Delegada para la Contratación Estatal en fallo de segunda instancia del 12 de septiembre de 2008, radicación 120-2216-2006: “...El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. (...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan...”; Institución Educativa Distrital “GABRIEL GARCIA MARQUEZ”, debe realizar estudios de mercado con el propósito de establecer el valor razonable a pagar por CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE PARQUE TRANSICION Y SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE JARDIN PRIMERA FASE Se recibieron las siguientes cotizaciones:

CUADRO COMPARATIVO

INSITUM INGENIERIAS SAS	MANTIS
28000000	\$33.369.760

De acuerdo con el estudio precedente, la remuneración encontrada en el mercado para actividades similares a las que se pretende contratar, oscila entre \$28000000 Y \$7800000; sin embargo, se tendrá en cuenta que complejidad de la institución educativa, los mayores y menores requerimientos para llevar a cabo el desarrollo del contrato.

Elaborado en la ciudad de Barranquilla, al 29 de agosto de 2025.


VICTOR GOENAGA ORTEGA
RECTOR